



Resolución Administrativa

Huaraz, 20 FEB. 2026

VISTO: Los expedientes N° 02251619 de fecha 12 de enero del 2026, N° 02265629 de fecha 02 de febrero del 2026, N° 02275135 de fecha 12 de febrero del 2026, N° 02275492 de licencia por enfermedad de la servidora **ZAMBRANO ALBERTO ANTONIA LUZMILA**, conteniendo los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A- 162-00010182—26, N° A-162-000-10856-26, N° A- 162-00011234-26, N° A-162-00011297-26

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, el Jefe de la M.R- Huarupampa, hace llegar esta instancia los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A- 162-00010182-26 con un periodo de incapacidad de **VEINTE (20) días**, N° A-162-00010856-26 con un periodo de incapacidad de **DIEZ (10) días**, N° A-162-00011234-26 con un periodo de incapacidad de **UN (01) día**, N° A- 162-00011297-26 con un periodo de incapacidad de **UN (01) día** de la servidora **ZAMBRANO ALBERTO ANTONIA LUZMILA** – Técnica en Enfermería, servidora nombrada en el C.S.Huarupampa-M.R.Huarupampa, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash de licencia por Incapacidad Temporal respectivamente;



Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Que, estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con aprobación de la Unidad de Personal de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder Licencia por Incapacidad Temporal a favor de la servidora **ZAMBRANO ALBERTO ANTONIA LUZMILA**, nombrado en el C.S. Huarupampa-M.R. Hua:upampa, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Técnica en Enfermería : **TREINTA Y DOS (32) días** de licencia por Incapacidad Temporal con goce de remuneraciones de los cuales **VEINTE (20) DIAS** serán asumidos por el Empleador y **DOCE (12) DIAS** serán abonados a cuenta de EsSALUD, detallado de la siguiente manera:

| FECHA | CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT). | TOTAL, DE DIAS | A CARGO |
|----------------------------------|---|----------------|------------------|
| 09/01/2026 al 28/01/2026 | CITT. N° A-162-00010182-26 | 20 | Empleador |
| TOTAL, DE DIAS | | 20 | Empleador |
| 29/01/2026 al 07/02/2026 | CITT -N° A-162-00010856-26 | 10 | EsSALUD |
| 11/02/2026 al 11/02/2026 | CITT N° A- 162-00011234-26 | 01 | Essalud |
| 12/02/2026 al 12/02/2026 | CITT N° A- 162-00011297-26 | 01 | Essalud |
| TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR | | 12 | EsSALUD |

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS: y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y archívese;

OAHZ/GHM/AMVP

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Legajos
- () Archivo

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. *[Firma]*
Edita Erliza Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSMS

